se propuso ~~[illegible]~~ que mediante
a no tener q.n Diga la misa de doze en
esta Villa por los Eclesiasticos de ella
desde luego suplicava a dhos S.res se di-
latase el referido nombram.to para
practicar las dilig.s posibles p.a si por
este medio havria quien pudiera
dezirla en los combentos de Callosa
y Orihuela pues sin este medio
o advitrio se hace dificultoso el que
la haya, y considerando lo nezesario, y
utilivo a esta y su Comun ——
Por el Señor Estevan de Almarcha
Rexidor se conformo con el dicta-
men de su Compañero ——
Por el Señor Jph Vives Jurado se
conformo con los dictamen.s de los Señ.s
Rexidores, y haviendose echo el escru-
tinio de los votos Resultaron que por
ha ora se suspenda la elez.n de Pre-
dicador hasta que se practiq.n las Dili-
xencias arriva dhas p.a Cuio efecto
se escriva las Correspondientes Car-
tas a fin de si se puede Conseguir
Asi lo acordaron y firmaron sus Mer-
cedes en esta dha Villa de Abanilla en dha
a quatro dias del mes de Marzo mil setez.s sete-
ta y siete

Gmes de la Xara
Joseph Vives
Salaz
Damian Vives
Josef Atienza
Esteban de Almar
Juan Perez
de Vives
Antemo
Pedro Macarez
y Bernal